

VISTOS:

La Solicitud N°2025-0017115 de fecha 23 de mayo de 2025 presentada por la servidora Diana Irma Lipa Portugal y la recepción y toma de conocimiento de fecha 23 de mayo de 2025 del Jefe de la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores a partir de los 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; estableciendo en su artículo 8 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional, encontrándose a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien ejerce su representación legal;

Que, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado por Resolución Directoral N° 034-2020-MIDIS/P65-DE, la licencia es la autorización que se concede al servidor civil para no asistir al centro de trabajo uno o más días, con pago de remuneraciones o sin él, siempre que exista la justificación adecuada. Asimismo, en el artículo 45 del citado Reglamento se señalan cuales son las licencias con goce de remuneraciones.

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000001-2025-MIDIS/P65-DE, en su Artículo 2º, se delega al Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el año 2025, las facultades y atribuciones siguientes: "En materia de personal: a) Licencias por asuntos particulares/por motivos particulares. (...)", por lo que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante solicitud N°2025-0017115 de fecha 23 de mayo de 2025 la servidora Diana Irma Lipa Portugal de la Unidad Territorial Tacna, solicita se le conceda licencia con goce de remuneraciones por el periodo de 07 días, comprendidos desde el 22 de mayo de 2025 hasta el 28 de mayo de 2025, por motivo que el día 22 de mayo de 2025 su esposo Alexander Antonio Zeballos Portugal sufrió una descompensación con diagnóstico Síndrome de infarto cerebeloso, señala la servidora que es el único familiar directo de su esposo y dos hijas en la referida ciudad y que los familiares de su esposo se encuentran en la ciudad de Moquegua por lo que es difícil que encargue a otra persona el acompañamiento en el hospital sobre su estado de salud u otras indicaciones que el galeno solicite. Señala que lo solicitado es al amparo de lo prescrito en el artículo 4 del reglamento aprobado por D.S. N°008-2017-TR.

Que, la servidora Diana Irma Lipa Portugal, adjunta como sustento de su solicitud, la constancia de consulta emergencia y Formato de Certificado Médico, a nombre del señor Alexander Antonio Zeballos Portugal.

Que, mediante sello de recepción de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Territorial Tacna del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, toma conocimiento en relación a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad grave del esposo de la servidora de la Unidad Territorial Tacna señora Diana Irma Lipa Portugal.

Que, estando a las competencias y atribuciones por delegación de funciones a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 034- 2020-MIDIS/P65-DE, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones con efectividad anticipada por motivo de enfermedad grave del esposo de la servidora Diana Irma Lipa Portugal de la Unidad Territorial Tacna, por el periodo comprendido del día 22 al día 28 de mayo de 2025. Debiendo reincorporarse a su cargo el 29 de mayo de 2025.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos realice la notificación del presente acto resolutivo a la servidora señalada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen del Programa que disponga las acciones necesarias para la publicación en el portal institucional y portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: <http://www.gob.pe/pension65> en un plazo máximo de un día de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese y publíquese,

«ROXANA ALVARADO AREVALO»
«JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS »
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65